REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV – 619 -17

(de 08 de noviembre de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que a **Los Castillos Real Estate Inc.,** sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No.586260 desde el 8 de octubre de 2007; se autorizó mediante Resolución SMV No.585-14 de 25 de noviembre de 2014, el registro de Bonos Corporativo, modificada mediante Resolución SMV No.223-16 de 12 de abril de 2016;

Que el 26 de septiembre de 2017, **Los Castillos Real Estate Inc.,** solicitó mediante apoderado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el registro de modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución SMV No.585-14 de 25 de noviembre de 2014, modificada mediante Resolución SMV No.223-16 de 12 de abril de 2016;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por esta Superintendencia, según informes que reposan en el expediente de fecha 2 y 31 de octubre de 2017; así como correos electrónicos de 10 y 18 de octubre de 2017, siendo atendidos por el solicitante los días 5, 17 y 25 de octubre de 2017;

Que la solicitud consiste en el registro de modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por un valor nominal total de Setenta Millones de Dólares (USD$70,000,000.00), autorizados mediante Resolución SMV No.585-14 de 25 de noviembre de 2014, modificada mediante Resolución SMV No.223-16 de 12 de abril de 2016, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
El emisor tendrá un período máximo de tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series Senior.	El emisor tendrá un período máximo de **cinco (5) años** contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series Senior.

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución SMV No.585-14 de 25 de noviembre de

2014, modificada mediante Resolución SMV No.223-16 de 12 de abril de 2016, de la sociedad **Los Castillos Real Estate Inc.,** en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición Originales	Término y Condición Modificado
El emisor tendrá un período máximo de tres (3) años, contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series Senior.	El emisor tendrá un período máximo de **cinco (5) años** contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series Senior.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____ m, notifiqué
al señor(a) _____
_____
que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante memorial el 9 de noviembre de 2017, a las 12:04 m.
Lic. Olga Arosemena J.
8-757-1884